

* Número 2413

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO VEINTE DE MADRID
EDICTO

Don Juan Saavedra Ruiz, Magistrado,
 Juez de Primera Instancia número
 Veinte de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 521/85-S, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Banco de Crédito Agrícola, S.A., representado por el Procurador Sr. Vázquez Guillén, contra la Sociedad Agraria de Transformación número 13.433 «Solana del Picarcho», de Jumilla, y don José Moraleda Lafuente; en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días y por primera vez, la siguiente finca:

«Explotación agrícola denominada «Grupo Sindical Menor de Colonización Solana del Picarcho», número 13.433, sita en el partido de la Cañada del Judío, del término de Jumilla, sitio denominado La Tiesa, La Solana y Llano del Picarcho, tiene una superficie total de 97 hectáreas, 92 áreas y 3 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 192, del tomo 1.269 del Archivo, libro 551 de Jumilla, finca número 7.597 de la sección 2.ª, inscripción 1.ª».

Para el acto del remate se ha señalado el próximo día 27 de junio a las doce horas en la sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo de licitación, la cantidad de 30.000.000 de pesetas (treinta millones de pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al 20 por 100 del tipo de subasta, que habrá de hacerse en efectivo metálico, en talón necesariamente del Banco de España, o con resguardo acreditativo de la Caja General de Depósitos.

3.ª Los autos y certificación de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid a 24 de marzo de 1986.—Juan Saavedra Ruiz.—El Secretario.

Número 2431

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE CARTAGENA
EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 496/85, se siguen autos de divorcio que se dirán en los que ha recaído la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Cartagena a 25 de marzo de 1986. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Cartagena número Tres, los presentes autos de divorcio número 496/85, seguidos entre partes, de la una como demandante doña Angeles González Carnerero, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Cartagena, calle Juan Fernández, 20, 1.º, que estuvo representada en turno de oficio por tener solicitados los beneficios de justicia gratuita por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa y defendida por el Letrado don Francisco Conesa Sánchez, y de la otra, como demandado, don Francisco Ortega Simón, mayor de edad, casado, en paradero desconocido, que fue declarado en rebeldía sobre divorcio,

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa, en nombre de doña Angeles González Carnerero, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio canónico celebrado en Cartagena el día 3 de marzo de 1956, inscrito al tomo 212, página 135 vuelto, entre doña Angeles González Carnerero y don Francisco Ortega Simón. Se decreta la disolución de la Sociedad Legal de Gananciales. Notifíquese y una vez firme anótese al margen del acta de matrimonio de los cónyuges y nacimiento de los hijos María de los Angeles y Francisco Ortega González, librándose los despachos correspondientes. Todo ello sin hacer especial condena en las costas del juicio a ninguno de los litigantes. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Morenilla. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido don Francisco Ortega Simón, se libra el presente en Cartagena a 31 de marzo de 1986.—El Magistrado, Juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El Secretario.

* Número 2434

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE LORCA
EDICTO

Doña María del Pilar Alonso Saura, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 71/82, a instancia del Procurador señor Agustín Aragón Villodre, en nombre de José Hernández Zamora, mayor de edad, casado, vecino de Mazarrón, el Puerto, edificio Gala, contra Urciplast, S.A., con domicilio en Aguilas, carretera de Vera, número 64, en reclamación de la suma de 7.174.750 pesetas y en los mismos ha recaído sentencia cuya parte disponible y fallo son los siguientes:

En Lorca a 3 de enero de 1986.

La Sra. D.ª María del Pilar Alonso Saura, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad de Lorca y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 71/82, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Hernández Zamora, mayor de edad, vecino de Mazarrón, El Puerto, Edif. Gala, representado por el Procurador Sr. D. Agustín Aragón Villodre y defendido por el Letrado don Enrique Martínez Useros, contra URCIPLAST, S.A., con domicilio en Aguilas, Ctra. de Vera, número 64, declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Agustín Aragón Villodre, en nombre y representación de don José Hernández Navarro, por sí y en representación de la comunidad hereditaria de don José Hernández Zamora, contra URCIPLAST, S.A., debo declarar y declarar haber lugar a la misma y en consecuencia debo condenar y condeno a URCIPLAST, S.A., a que indemnice al actor en la cantidad de siete millones ciento sesenta y cuatro mil setecientas cincuenta pesetas, sin verificar especial pronunciamiento en cuanto a las costas del juicio.

Por la rebeldía de la demanda notifi-
quese esta resolución en la forma preve-
nida en el artículo 282 y 283 de la L.E.
Civil, a la parte actora no interesada la
personal dentro del quinto día. Al noti-
ficar la presente resolución cúmplase lo
dispuesto en el párrafo 4.º del artículo
248 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de
julio del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, definitiva-
mente juzgando en primera instancia, lo
pronuncio, mando y firmo.

Lo que se ha publicado para que sir-
va de notificación a los demandados.

Dado en Lorca a 15 de marzo de
1986.—El Juez de Primera Instancia,
María del Pilar Alonso Saura.—El Se-
cretario.

* Número 2432

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Francisco José Carrillo Vinader,
Magistrado, Juez del Juzgado de Pri-
mera Instancia número Uno de Car-
tagena.

Por el presente hago saber: Que en es-
te Juzgado de mi cargo se siguen autos
de juicio ejecutivo, con el número 53/85,
a instancias de Banco de Crédito y Aho-
rro, S.A., representado por el Procura-
dor de los Tribunales don Joaquín Or-
tega Parra, contra don José Valverde
Blaya y doña Juana Guillén Vera, en re-
clamación de la cantidad de 1.279.860
pesetas, importe del principal, intereses,
gastos y costas, en los cuales se ha acor-
dado sacar a pública subasta, por prime-
ra, segunda y tercera vez, los bienes in-
muebles propiedad de los deudores, a sa-
ber:

Urbana.—Casa de planta baja, mar-
cada con el número 65, de la calle Jar-
dines, del barrio de la Concepción, tér-
mino municipal, diputación del Plan, pa-
raje de Vista Alegre. Se encuentra dis-
tribuida en varias dependencias con una
superficie total de doscientos metros cua-
drados de los que cincuenta correspon-
den a patio y seis a cochera, la que se
encuentra tasada en la cantidad de
1.730.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar la prime-
ra el día 30 de mayo de 1986, a las 12
horas, por el tipo de tasación. La segun-
da el día 30 de junio, a las 12 horas por
el tipo de tasación rebajado en un 25%,
y la tercera el día 30 de julio, a las 12
horas sin sujeción a tipo. Para tomar
parte en ellas deberán los licitadores con-
signar en este Juzgado o establecimien-
to público destinado al efecto el 20%

del tipo por el que sale a subasta y en
cuanto a la tercera, el 20% del tipo de
la segunda. No se admitirán posturas que
no cubran las dos terceras partes del ti-
po de tasación en la primera, del tipo de
tasación rebajado en un 25% de la se-
gunda y la tercera será sin sujeción a
tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala
Audiencia de este Juzgado, sito en calle
Angel Bruna, número 21, 3.º, Palacio
de Justicia, Cartagena, y los títulos de
propiedad están de manifiesto en Secre-
taría, donde pueden ser examinados y los
licitadores deberán conformarse con
ellos, y no tendrán derecho a exigir nin-
gún otro. Las certificaciones de cargas
se encuentran de manifiesto en Secre-
taría, donde podrán ser examinadas por
los interesados, entendiéndose que los
adjudicatarios las aceptan y se subrogan
en las mismas, sin que se dedique a su
extinción el precio del remate a un ter-
cero. En todas las subastas desde su
anuncio hasta su celebración podrán ha-
cerse posturas por escrito en pliego ce-
rrado, depositando en la mesa del Juz-
gado junto al importe de lo consignado
el 20% o el resguardo de haberlo hecho
en el establecimiento público destinado
al efecto, surtiendo las posturas los mis-
mos efectos que las realizadas en el acto
de la subasta.

Dada en la ciudad de Cartagena a 25
de marzo de 1986.—El Magistrado,
Juez, Francisco José Carrillo Vina-
der.—El Secretario.

* Número 2433

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado,
Juez de Primera Instancia número
Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, ba-
jo el número 1.407/83, se sigue juicio
ejecutivo promovido por Banco Español
de Crédito, S.A., contra don Antonio
Alcántara Sabater, doña Ana Vidal
Méndez y don Juan Martínez Escudero,
en los que por proveído de esta fecha he
acordado sacar a subasta, por primera,
segunda y tercera vez y término de vein-
te días hábiles, los bienes embargados a
dicho ejecutado y que luego se relacio-
narán, habiéndose señalado para el re-
mate los días 13 de mayo, 17 de junio
y 17 de julio de 1986, a sus once horas,
en la sala audiencia de este Juzgado, si-
to en Palacio de Justicia, 2.ª planta, y
en cuya subasta regirán las siguientes
condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta
el que se expresará, no admitiéndose pos-
turas que no cubran las dos terceras par-
tes del mismo y pudiéndose hacer a cali-
dad de cederlo a un tercero

2.ª Todo licitador, para tomar parte
en la subasta, deberá consignar previa-
mente, en la mesa del Juzgado, o en el
Establecimiento destinado al efecto, una
cantidad igual, por lo menos, al 20%,
efectivo de su valor, sin lo cual no serán
admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en
las cargas que existan sobre los bienes
embargados (caso de tenerlas), sin que
destine a su extinción el precio del re-
mate.

4.ª Que desde que se anuncie esta su-
basta hasta su celebración podrán hacer-
se posturas por escrito en pliego cer-
rado depositando en la mesa del Juzgado,
junto a aquél, el importe del 20% del va-
lor de los bienes que sirve de tipo para
la subasta o acompañando el resguardo
de haberlo hecho en el establecimiento
destinado al efecto.

5.ª Los bienes saldrán a subasta para
la primera subasta por el tipo de tasa-
ción, para la segunda, con rebaja del
25% y para la tercera sin sujeción a
tipo.

Los bienes objeto de la subasta y pre-
cio de ellos son los siguientes:

1.º Rústica: Un trozo de tierra more-
ral, situado en este término, partido de
Monteagudo, que tiene la cabida de 14
áreas, 98 centiáreas. Linda: Norte, ace-
quia del Caracol y tierras de don José
Antonio Castellón Burquetí; Sur, resto
de la finca de donde se segrega; Este, las
de don José Antonio Castellón Burque-
tí, y Oeste, las de la finca mayor de don-
de se segrega en porción prometida en
venta a don José Bernabé Martínez. In-
scrita al libro 8, sección 7.ª, folio 26, fin-
ca número 586, inscripción 1.ª. Valora-
da en 68.000 pesetas.

2.º Rústica: Un trozo de tierra riego
moral, en término de Murcia, partido
de Monteagudo, que es parte de la ha-
cienda conocida por Castillo de Larache,
de cabida 22 áreas, 60 centiáreas, 30 de-
címetros cuadrados. Linda: Norte, ace-
quia del Coronel; Mediodía, porción de
la finca mayor de donde ésta se segrega,
vendida a don Pedro López Muñoz; Es-
te, porción a la finca matriz que com-
pró doña Candelaria Ortega Valverde y
acequia del Coronel; Oeste, camino In-
scrita al libro 15, sección 7.ª, folio 182,
finca número 1.206, inscripción prime-
ra. Su valor es la de 405.000 pesetas

Murcia a 26 de marzo de 1986
Abdón Díaz Suárez.—El Secretario